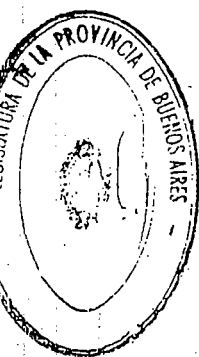


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley 12035

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación,
los inmuebles ubicados en el partido de Tandil, designados catastralmente como:

- 1) Circunscripción I, Sección C, Manzana 81a, Parcelas 1 y 2: inscriptos sus dominios en el N° de Inscripción 140277, F° 1042/49, a nombre de Apheca, Bernardo Salvador; Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 7620, a nombre de Oyarzun, Carlos Osvaldo; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 7621, a nombre de Oyarzun, Carlos Osvaldo; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 7622, a nombre de Oyarzun Carlos Osvaldo; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 7623, a nombre de Latorre de González Marta Beatriz; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 19200, a nombre de Hualde Amelia Elisa; Parcela 8: inscripto su dominio en la Matrícula 8901, a nombre de Casanovas y Morón, Carlos Enrique, Casanovas y Morón, Fernando Miguel y Casanovas, Carlos Alfonso Fernando; Parcela 9: inscripto su dominio en el F° 122/59, a nombre de Durazzo Cayetano Felipe Manuel; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 17.824, a nombre de Casanovas y Morón, Carlos Enrique, Casanovas y Morón, Fernando Miguel y Casanovas, Carlos Alfonso Fernando; Parcela 11: inscripto su dominio en el F° 1023/49, a nombre de Alvarez de Martínez, Concepción; Parcela 12: inscripto su dominio en el F° 575/44, a nombre de Goicca Jesús y Bedacarrasburé José Francisco; Parcela 21: inscripto su dominio en la Matrícula 22.165, a nombre de Silvestri y Degasperri, Silvio Alberto Tadeo; Parcelas 22 y 23: inscripto su dominio en el N° de inscripción 140277, F° 1042/49, a nombre de Apheca, Bernardo Salvador; y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- 2) Circunscripción I, Sección C, Manzana 81c, Parcelas 1 y 2: inscriptos sus dominios en la DH. 9762/65, DH. 32612/82 con relación al F° 936/49, a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini; Parcelas 3 y 4: inscriptos sus dominios en el N° de Inscripción 133.394, F° 971/49, a nombre de Hirsch, Máximo; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 43.163, a nombre de Garay, Flora Leo-

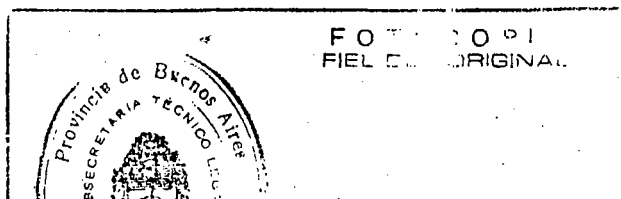
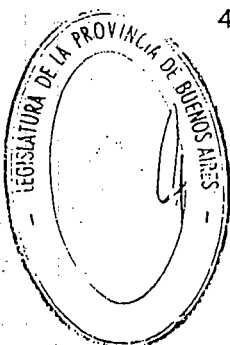


FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

nor; Parcela 6: inscripto su dominio en el F° 131/48, a nombre de Espejo, Enrique y Caloni de Espejo, Adela; Parcelas 7 y 8: inscriptos sus dominios en la DH. 26721/91, con relación al F° 1300/50, a nombre de Yrigoyen Bonorino Marta; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 7624, a nombre de Pascual de Goicoa, María; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 7625, a nombre de Bedascarrasbure, Juan Francisco; Parcela 11: inscripto su dominio en la Matrícula 7626, a nombre de Bedascarrasbure, Héctor; Parcela 12: inscripto su dominio en la Matrícula 7627, a nombre de Pascual de Goicoa, María; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 32094, a nombre de García, Teresa del Carmen; Parcela 14: inscripto su dominio en el F° 1118/50, a nombre de Calvaroso, Osvaldo Mario; Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 7628, a nombre de Bedascarrasbure, Héctor; Parcela 27: inscripto su dominio en la Matrícula 7629, a nombre de Dos Santos y Numes Gago, José y Rybar, Antonia Rosa; Parcela 28: inscripto su dominio en la Matrícula 7630, a nombre de Pascual de Goicoa, María; Parcela 29: inscripto su dominio en la Matrícula 7631, a nombre de Polosa, José Antonio y Paladino, Ana María; Parcelas 30 y 31: inscriptos sus dominios en la DH. 9762/65, DH. 32612/82 con relación al F° 936/49, a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini; y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

- 3) Circunscripción I, Sección C, Manzana 81d, Parcela 1: inscripto su dominio en la Matrícula 38146, a nombre de Granero, Antonio Francisco, Granero, Irasilia Carmen Granero, Haydeé Noemí y Segovia, Celestino Antonio; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 38147, a nombre de Granero, Antonio Francisco, Granero, Irasilia Carmen, Granero, Haydeé Noemí y Segovia, Celestino Antonio; Parcelas 3, 4, 5, 6, 29 y 32: inscriptos sus dominios en el N° de Inscripción 129.108, F° 575/44, a nombre de Goicca Jesús y Bedacarrasbure José Francisco; Parcela 7: inscripto su dominio en el F° 267/50, a nombre de Carraza de Fernández Celia Victoria; Parcela 8: inscripto su dominio en el F° 112/50, a nombre de Fernández de Garraza Mariano Alberto; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 19.182, a nombre de Giovanelli, Victorio; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 19.159, a nombre de Telo, Cándida; Parcela 30: inscripto su dominio en la DH. 9701/58 con relación al F° 119/50, a nombre de Marcos, Elias, Jacinta, Victor Duer y Arazi y Amalia Arazi; Parcela 31: inscripto su dominio en el F° 834/53, a nombre de Mendelovich Pablo y Lemos de Mendelovich Remedios; y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

- 4) Circunscripción I, Sección C, Manzana 99b, Parcela 1: inscripto su dominio en la Matrícula 13.571, a nombre de Polizzi, Juan Carlos y Dalzobo, Roberto; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 13.572, a nombre de Ballest, Carlos Alberto y Decima, Noemí Clotilde; Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 13.567, a nombre de García, Jorge Ricardo; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 13.568, a nombre de Bedascarrasbure, Eduardo Héctor; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 13.580 a nombre de Piva, Luciano Juan; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 13.576, a nombre de Piva, Francisco Hugo; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 13.577, a nombre de Piva, Francisco Hugo; Parcela 8: inscripto su dominio en la Matrícula 13.573, a nombre de Farah, Omar Uni-



co, Porreca Alberto F. y Maturana Aurelio Rubén; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 13.574, a nombre de Perez Taberner, Alberto; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 13.575, a nombre de Perez Taberner, Alberto; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 13.578, a nombre de Morazzo, Domingo Alberto; Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 13.569, a nombre de Sansalone, Carmelo; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 13.570, a nombre de Antunez Augusto José; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 13.586, a nombre de Agostini de Luna, Luisa Juana; Parcela 17: inscripto su dominio en la Matrícula 13.587, a nombre de Agostini de Luna, Luisa Juana; y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Las Fracciones que se expropian por la presente ley, serán adjudicadas al dominio municipal de la Municipalidad de Tandil, con afectación a Espacio Verde Público, incorporándose al Parque Urbano del Dique del Fuerte.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Municipalidad de Tandil, a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

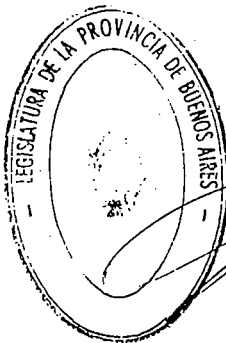
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley y sus respectivas imputaciones presupuestarias, serán a cargo exclusivo de la Municipalidad de Tandil, según lo establecido por la Ordenanza 6909/96 del Consejo Deliberante del mencionado Municipio.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

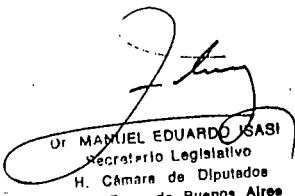
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

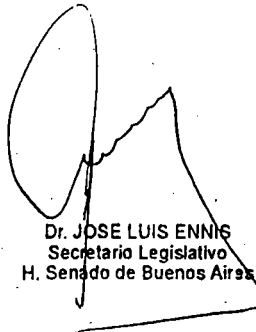

CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

LA PLATA,

9 DIC. 1997

Visto el expediente número 2100-19.667/97, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, con fecha 20 de noviembre del corriente año, por medio del cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el Partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos bienes serán adjudicados al dominio del Municipio respectivo, con afectación a espacio verde público, incorporándose al Parque Urbano del Dique del Fuerte;

Que la iniciativa en tratamiento establece que el gasto que demande su cumplimiento será a cargo exclusivo de la Municipalidad de Tandil, conforme lo previsto por la Ordenanza 6909/96;

Que la declaración en análisis debe valorarse positivamente, toda vez que significa un esfuerzo comunal para garantizar una adecuada calidad de vida de sus habitantes; no mereciendo -en general- reparos de este poder administrador;

Que sin perjuicio de lo expuesto, tras un análisis particularizado de los constancias dominiales de las fracciones involucradas, es dable observar que las individualizadas bajo las matrículas 7620, 7621, 7629, 7631, 38146, 8147, 13568 y 13570 ya pertenecen a la Comuna de Tandil, en virtud de sendas operaciones de compra-venta realizadas en el año 1997;

1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RACIL HUGO IGLESIAS
Jefe de Departamento
Registro Oficial
Gobernación

Que en consecuencia, en lo que respecta a dichos inmuebles, las previsiones legales del texto aprobado resultan superfluas y carentes de aplicación;

Que a tenor de lo expresado, deviene necesario observar parcialmente la propuesta en estudio, haciendo uso de las prerrogativas colegislativas asignadas a este Poder del Estado, por el artículo 108 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1.- Obsérvase, en el artículo 1 del proyecto de ley sancionado ----- por la Honorable Legislatura, al que hace referencia el Visto del presente, lo siguiente:

- a) En el inciso 1) las expresiones: "Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 7620, a nombre de Oyarzun, Carlos Osvaldo; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 7621, a nombre de Oyarzun, Carlos Osvaldo".
- b) En el inciso 2) las expresiones: "Parcela 27: inscripto su dominio en la Matrícula 7629, a nombre de Dos Santos y Numes Gago, José y Rybar, Antonia Rosa"; "Parcela 29: inscripto su dominio en la Matrícula 7631, a nombre de Polosa, José Antonio y Paladino, Ana María".

c) En el inciso 3) las expresiones: "Parcela 1: inscripto su dominio en la Matrícula 38146, a nombre de Granero, Antonio Francisco, Granero Irasilia Carmen Granero, Haydeé Noemí y Segovia, Celestino Antonio; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 38147, a nombre de Granero, Antonio Francisco, Granero Irasilia Carmen, Granero, Haydeé Noemí y Segovia, Celestino Antonio"

d) En el inciso 4) las expresiones: "Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 13.568, a nombre de Bedascarrasbure, Eduardo Héctor" y "Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 13.570, a nombre de Antunéz, Augusto José".

ARTICULO 2.- Promúlgase el texto aprobado, con excepción de las
----- observaciones dispuestas en el artículo precedente.

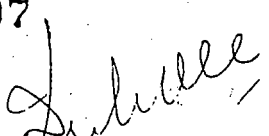
ARTICULO 3.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

ARTICULO 4.- Este Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en
----- el Departamento de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
----- archívese.

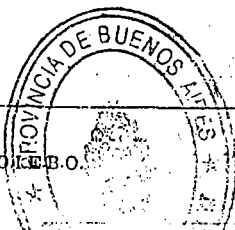
DECRETO N°

4107


D. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires


DR. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PCIA. DE BS. AS.

3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL